

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 50 pesetas.
Semestre. 30
Trimestre. 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.367

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 14 de Abril de 1939

Presidió el señor Sánchez Bastardo, por ausencia del señor Presidente, asistiendo los señores Silva Martín, Presa Valdés y Martín Álvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los telegramas del excelentísimo señor General del Ejército del Centro, del señor Presidente de la Diputación de Valencia; y de una carta del señor Embajador de España cerca de la Santa Sede, acusando recibo de los telegramas de felicitación que se les dirigieron por diversos motivos.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Abonar la factura remitida por el señor Teniente Coronel del Parque de Sanidad, importante en total 494,35 pesetas, por material suministrado al Grupo de Clínicas Militares del Hospital provincial.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Jenara Villamediana y reclamar los documentos que faltan para completar el ex-

pediente; y de Máxima Pardo por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de de mentes pobres de aquella provincia.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio los enfermos psíquicos Alfonso Ferrari, Eugenio González y Catalina Arroyo, y unir las dos últimas bajas a sus antecedentes.

Quedar enterada de que el maquinista don Epifanio Melero se encuentra enfermo, y pasarlo al Negociado de personal a informe sobre los derechos que puedan corresponderle y requisitos que deba cumplir.

Dar el cese en el cargo al vigilante transitorio del Manicomio don Clodoaldo Farrán, por estimar que interrumpe indebidamente el servicio.

Quedar enterada de que se ha reintegrado al servicio el vigilante de plantilla del Manicomio don Hermógenes Hernández, que ha estado incorporado al Ejército como comprendido en el tercer trimestre del reemplazo de 1927.

Que se haga el gasto solicitado por el señor Director de la Residencia de 432,20 pesetas, importe de los gastos ocasionados por los seminaristas Emilio Martín y Luciano García, haciendo su entrega en el Seminario Conciliar de esta ciudad, visto que según Intervención hay disponibilidad en la partida 379.

Que se vendan, previa tasación del señor Veterinario y con intervención del señor Diputado Delegado, un novillo semental, una vaca improductiva y un ternero del establo del Manicomio.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de esta capital, en la que manifiesta que en lo sucesivo se podrá faci-

litar previa petición semanal por el Director de la Residencia provincial en la forma dispuesta, la carne precisa para dicho Centro cumpliendo los requisitos correspondientes; y aprobar la comunicación dirigida al señor Director de la Residencia en este sentido.

Aceptar una propuesta del señor Presidente y en su virtud, que el pago a los abastecedores de harina para los Establecimientos provinciales de beneficencia, se haga a partir de los suministros efectuados desde 1 de Enero de 1939 y mientras duren las circunstancias actuales sin deducción del 1,20 por 100 de pagos al Estado que correrá a cargo de los fondos provinciales a fin de que el Estado nada pierda de sus legales percepciones.

Manifiestar a la Diputación de Salamanca que siendo ella la que tiene el mandato de la Asamblea de Diputaciones castellanoleonesas para liquidar el asunto de la Exposición iberoamericana de Sevilla es a la que compete realizar dicho mandato, si bien la de Valladolid está dispuesta y ofrece los antecedentes de que dispone y sus técnicos para ayudar a la solución; visto un escrito de la Diputación de Salamanca remitiendo copia de un informe de su Interventor y del acuerdo adoptado sobre incidentes derivados de la liquidación de referida Exposición con referencia al que fué representante de las Diputaciones castellanoleonesas en dicha Exposición don Francisco Pérez Otero.

Mostrar conformidad en una comunicación de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que interesa que al Caballero Mutilado don Fulgencio Navarro, ordenanza de esta Diputación, se le transforme en definitivo el nom-

bramiento provisional al amparo de la Orden del Ministerio del Interior, hoy de Gobernación, de 24 de Septiembre último; y que se cumplimente la Orden.

Que pase al señor Diputado Delegado en la Escuela de Música para que proponga la solución adecuada, un oficio del señor Director de la Escuela y Coral, en el que da cuenta de las pérdidas sufridas con motivo del incendio producido en la Universidad y que se hace imposible el poder dar las clases de música por el estado en que ha quedado, que hace necesario habilitar otro edificio donde continuar las clases.

Pasar a informe de los señores Interventor y Letrado de la Corporación para que manifiesten lo que proceda, una petición formulada por don Francisco Pérez Otero, en la que suplica que bien por la Diputación de Valladolid o la de Salamanca, antes del día 30 del corriente, se le haga entrega, sin que ello signifique el prejuzgar derecho alguno, de todas las cantidades anticipadas por gastos hechos por cuenta de las once provincias castellanoleonesas, reconocidas y aprobadas oportunamente, añadiendo que de no haberse atendido a esta demanda y obligado por las circunstancias procederá contra la Diputación de Valladolid por entender que en ella tienen origen sus nombramientos.

Que pase a la Comisión de presupuestos una instancia suscrita por jubilados y pensionistas de esta Diputación, en la que solicitan que les sean aumentadas las pensiones aunque solo sea mientras duren las actuales circunstancias.

Que se formule la correspondiente consulta al Jefe del Servicio Nacional de Previsión, sobre si esta Diputación viene obligada a remitir a la Caja Nacional de la provincia los tres ejemplares de

la declaración de familia de cada presunto subsidiario, y a la Caja Nacional de Subsídios familiares la estadística semestral que se determina en el artículo 13 de la Orden de 14 de Marzo pasado, ya que esta Diputación se ha acogido al régimen especial que marca el artículo 4.º del Reglamento de 26 de Octubre del pasado año.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal, en el que da cuenta que en la concesión de subsidio familiar al obrero de la Sección de Construcciones civiles don Rafael Cano, se padeció un error al consignar que era padre de cinco hijos en vez de seis, menores de 14 años, por lo que propone que se subsane, modificándose el acuerdo de 3 de Marzo último, en el sentido de que se le considere como comprendido en el número 5 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, y que se le abone la cantidad que por dicho motivo haya dejado de percibir, y aceptar la propuesta.

Conceder el derecho al subsidio familiar al zapatero auxiliar de la Residencia don Valentín González Rivero, a partir de la fecha de su posesión en el cargo, considerándole incluído en el número 2 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal, sobre la situación del vigilante de plantilla del Manicomio don Amador Vázquez, en el que propone: 1.º Que se den por terminadas las diligencias que comenzaron a instruirse para depurar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el señor Vázquez, por haber transcurrido con exceso el plazo de dos meses que marcan los artículos 59 y 60 del Reglamento de esta Corporación y general aprobado por la Superioridad, respectivamente. 2.º Que se acuerde la instrucción del expediente de jubilación por imposibilidad física para determinar la situación que le corresponda. 3.º Solicitar del interesado presente el título administrativo y cuantos documentos acrediten derechos, concediéndole un plazo no superior a quince días, y reclamar de la Intervención de fondos certificación del mayor sueldo disfrutado por el interesado durante dos años consecutivos; y que se cumplimente lo propuesto.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del Negociado, y en su virtud, desestimar la instancia de don Mariano Martín Rodríguez, en la que solicita la diferencia de sueldo de interino a temporero en el cargo de vigilante de sucios del Manicomio provincial, y considerarle, por las razones aducidas en el informe del Negociado, como vigilante de sucios eventual, con el haber consignado en presupuesto para este cargo.

Conceder al peón caminero don Florencio Caballero una licencia por enfermedad, de dos meses, uno con sueldo, y otro con medio sueldo, a contar desde que finalizó la última, que le fué con-

cedida en sesión de 17 de Marzo último.

Conceder a don Toribio García López, en la forma propuesta por la Sección de Vías y Obras provinciales, un grupo motobomba para profundizar un metro más en un pozo, por tres o cuatro días; manifestándose en el informe, que no hay inconveniente en prestarle el grupo de agotamiento, siempre que el encargado del mismo sea uno de los mecánicos de la Sección provincial, y que el peticionario se comprometa a devolverle en perfectas condiciones de funcionamiento.

Aprobar las nóminas de gratificaciones que, en virtud de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Obras Públicas, fecha 11 de Marzo de 1926, corresponde percibir a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, por la inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión de las subvenciones percibidas del Estado, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, para el pago de las cuales existe la correspondiente disponibilidad en el fondo de caminos vecinales, por estar incluída en el compromiso número 3, presupuesto de 1939, gastos obligatorios.

Mostrar conformidad, aceptando un informe del Jefe de Contabilidad accidental de Intervención, según el cual no hay inconveniente en acceder al canje de fianza interesado, siempre que por el solicitante se cumplan los requisitos siguientes: 1.º Pago por el recaudador de Tordesillas don Valerico Cantalapiedra, de los derechos reales correspondientes a la devolución del depósito número 27 de 1937, y formalización del correspondiente libramiento de devolución. 2.º Que siendo el importe del depósito que desea sustituir de 1.118,77 pesetas, la sustitución se verifique por los dos títulos a que se refiere la instancia del señor Cantalapiedra y cuyo importe es de 1.000 pesetas, por ser admitidos por todo valor, y el resto, es decir, las 118,77 pesetas sean constituidas en metálico. 3.º Que una vez acordado el canje se cumplan por el solicitante los requisitos propios de esta clase de operaciones, y que son, pago de derechos reales, de canje, constitución del nuevo depósito, y por último, devolución del depósito sustituido.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta de Intervención, y en su virtud que, por resultar insuficiente la partida consignada para el abono del subsidio pro combatientes y con el fin de no demorar el abono del subsidio a los familiares de los empleados movilizados y hasta tanto sea confeccionada una Habilitación de crédito e incluído el gasto de referencia en la misma, propone que se aplique este gasto, y en lo sucesivo, los que se vayan produciendo, a la partida del subsidio familiar, y una vez que sea aprobada la correspondiente Habilitación, retrotraer los pagos efectuados por subsidio pro combatiente aplicados al subsidio fa-

miliar, y llevarlos en definitiva a la partida a justificar.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención sobre reclamación de 15.601 pesetas en oficio de la Inspección Regional de Seguros sociales obligatorios Valladolid-Palencia, de fecha 23 de Marzo último, por cuotas del Retiro obrero de los empleados y obreros de esta Diputación, en cuyo informe se hace constar que la cantidad que se adeuda por cuotas del Retiro obrero obligatorio por el año 1938, es la de 15.579,70 pesetas por los conceptos que especifica, existiendo, por tanto, una diferencia a favor de esta Diputación de 21,30 pesetas.

Dejar sobre la Mesa, por no existir número para su aprobación, una propuesta de poner en ejecución la operación de habilitaciones y suplementos de crédito, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de Marzo último.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 13 de los corrientes cuyo resumen es el siguiente: operaciones contables 5.118.624,82 pesetas, operaciones extracontables 85.550,25 pesetas, total de existencias 5.204.175,07 pesetas.

A propuesta del señor Martín Alvarez, que se dirija ruego al señor Director Jefe de los servicios sanitarios del Ejército del Centro, interesando la incorporación a su cargo del Médico de la Residencia don Adolfo Enciso, hoy militarizado y prestando servicios militares, por no hallarse debidamente atendida la enfermería de dicho Centro a causa del traslado a los servicios del Manicomio don Domiciano Martín Mateo.

Acceder a la propuesta del señor Martín Alvarez y autorizarle para que haga el gasto preciso para la Fiesta del Libro en la Residencia provincial, con cargo a la partida del presupuesto correspondiente, que se empleará en la adquisición de libros entre los acogidos.

A propuesta del señor Presidente y teniendo en cuenta el cambio de hora y por ello el alargamiento de los días, que se cambie la próxima sesión y las restantes que se celebren por la Comisión Gestora con el carácter de ordinaria a las seis de la tarde, celebrándose los viernes como hasta ahora.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. Visto bueno: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.361

Aguilar de Campos

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin del co-

rriente mes, declaraciones de alta debidamente reintegradas, acompañando los documentos objeto de la transmisión y de la oportuna carta de pago de haber satisfecho los derechos reales correspondientes a la transmisión, sin cuyo requisito ninguna será admitida.

Aguilar de Campos, 18 de Abril de 1939.—El Alcalde, *Antonio Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.370

VALLADOLID—JUZGADO NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, a instancia de doña Esperanza Carbajosa Garrido, mayor de edad y de esta vecindad, asistida de su marido don Sebastián Garrote Rochette, también mayor de edad, y de igual vecindad, contra don Jacinto Recio Ferrer, en ignorado paradero, pero su último domicilio lo fué en esta ciudad de Valladolid, y si dicho señor hubiera fallecido, contra sus herederos, cuyos nombres y demás circunstancias y domicilios se ignoran, sobre que reconozca que nunca tuvo participación ni nada le pertenece de la imposición en la libreta número 12.281 de la Caja de Ahorros del Banco Castellano, impuesta por don Baldomero Garrido Garrido, cuya cuantía es de 5.493,96 pesetas, en cuyos autos y mediante desconocerse e ignorar el actual paradero del don Jacinto Recio, o en su caso, quienes sean los demandados, en providencia de quince de los corrientes, se acordó emplazar por medio del presente edicto al demandado don Jacinto Recio Ferrer, y si éste hubiere fallecido, a sus herederos, para que, en el término de nueve días, improrrogables, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», comparezcan en autos en forma; previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado o demandados, libro el presente.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, *Gabriel Gutiérrez*.

Imprenta de la Diputación provincial.